



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2025-56133668- -APN-DNRYRT#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de JULIO de 2025, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante el Dr. Ariel BORGHI Director de Análisis de las Relaciones Laborales del Sector Publico, y el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el SECRETARIO EJECUTIVO Sr. Nicolás Andrés GERMAN, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, acompañada por la Lic. Paula RECALDE POLARI, y la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** el SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO y el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Felipe CARRILLO, el Sr. Diego GUTIERREZ, el Sr. Alejo CONDE con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Mercedes CABEZAS, Flavio VERGARA, Hugo BELLON, Rodrigo RECALDE, y la Sra. María Julia SCARENSI, asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 28 de mayo de 2025 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que somete a consideración de esta Comisión Negociadora la propuesta de prórroga de la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública aprobado por Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2022, homologado por el Decreto N° 191 de fecha 5 de abril de 2023, según se detalla a continuación:

PRIMERA:

Hasta tanto se efectúe la revisión correspondiente y se evalúen los mecanismos necesarios para proceder a su implementación, prorrogar, a partir del 01/07/25, fecha en



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2025-56133668- -APN-DNRYRT#MCH

que operó el vencimiento de su última prórroga, conforme lo acordado mediante acta de fecha 22 de mayo de 2024 homologada por el artículo 3° del Decreto N° 468/24, y hasta el 30/11/25, la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública, que fuere incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General mediante la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 191/23, junto con lo estipulado en la Cláusula Tercera de la citada Acta.

En virtud de ello, y hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 191/23 antes referida, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788/19, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.

La representación de UPCN MANIFIESTA: Que acepta la propuesta efectuada por el Estado empleador.

La representación de ATE MANIFIESTA: Que rechaza la propuesta efectuada por el Estado empleador por insuficiente y solicita manifestarse por acta complementaria.

UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN
En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, y atento la mayoría establecida en la Resolución N° 1822/21 que conforma los valores porcentuales, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/93, se tiene por perfeccionado el presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante el funcionario actuante que así lo CERTIFICA.-----